

horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

8.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera que se celebre sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 15 de diciembre del corriente año, a las 12 de su mañana, debiendo consignar los licita-

dores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

En Naval Moral de la Mata, a día 3 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario,
(firma ilegible)

V A N U N C I O S

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, sobre notificación de requerimiento de deuda al beneficiario del Centro Asesor de la Vivienda Rural, D. Cándido Torrado Gómez.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación se hace público el siguiente requerimiento:

En virtud del artículo 8 del Decreto 89/1988 de 4 de octubre, sobre creación del Centro Asesor para la Mejora y Conservación de la Vivienda Rural, el 50% del préstamo pendiente de recibir se hará efectivo al finalizar la obra previo informe del Ayuntamiento de su localidad certificando este extremo.

Según información remitida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda D. CANDIDO TORRADO GOMEZ, con D.N.I.: 8.409.685, no ha aportado en plazo la documentación necesaria para hacerle efectivo el 50% restante. Procede por tanto que reintegre el préstamo pendiente de amortización y los intereses devengados en los recibos impagados.

Por tanto le requerimos formalmente para que ingrese en la cuenta número 2104-0405-70-1100000039 de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria en Mérida la cantidad de 341.913 ptas.

Dicha notificación se publica por no haber sido posible practicarla

en el domicilio de su destinatario que consta en la Dirección General de Ingresos y Política Financiera: Calle Pérez Ramírez núm. 26, Jerez de los Caballeros (BADAJOZ).

Los plazos de ingreso, en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, serán los siguientes:

- a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dicha notificación se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Ingresos y Política Financiera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente notificación.

Mérida, a 9 de septiembre de 1993.—El Director General de Ingresos y Política Financiera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 26 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del estudio del detalle sobre el sitio Los Perales.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el

día 25 de agosto del presente año, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre el sitio Los Perales, lo que expone al público por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente Texto Refundido sobre la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente con todos sus antecedentes puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas.

Mirandilla, 26 de agosto de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

ANUNCIO de 18 de agosto de 1993, sobre modificaciones puntuales del proyecto de delimitación de suelo urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de julio de 1993, expediente de modificaciones puntuales del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad se somete a información pública por plazo de un mes en la Secretaría General de esta Entidad, y a los efectos de formular las reclamaciones que se estimen procedentes.

Peñalsordo, 18 de agosto de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 1993, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Ultimado el avance de los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formularse, por escrito, reclamaciones o sugerencias que se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, donde se hallan expuestos los trabajos motivo del anuncio.

Puebla de Obando, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 26 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación del Perímetro Urbano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio del actual, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación del Perímetro Urbano de Valle de Santa Ana, redactado por D. Ernesto Uribarri y D. Carlos Sánchez, siendo promotor D. PABLO RUBIO SANCHEZ. Durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Valle de Santa Ana, a 26 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 18 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle del Polígono núm. 5 del Enclave 5-A Plaza de la Estación.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1993, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular del Polígono núm. 5 del Enclave 5-A Plaza de la Estación, el cual se somete a información pública por plazo de quince días para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Villanueva de la Serena, 18 de agosto de 1993.—El Alcalde.

NOTA.—En la cabecera del D.O.E. Núm. 108, aparece por error MIERCOLES 16 de septiembre de 1993, debiendo figurar JUEVES, 16 de septiembre de 1993.